



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	24 de julio de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría General y de Gobierno
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, EN CUMPLIMIENTOS DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES, VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MLCTE (\$28.027.750,00)
PLAZO:	Veinte (20) días calendario.
CÓDIGO BPIM	202500000004258 - 202500000012677 - 202500000012591 - 202500000011229

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

En desarrollo de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las autoridades promover el bienestar general, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ Secretaría General y de Gobierno	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ Asesor Jurídico en Contratación Estatel	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA Alcalde Municipal
--	---	---

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 1 de 23



participación de la comunidad en la vida cultural, educativa y recreativa del territorio. De igual forma, el artículo 44 Superior dispone la prevalencia de los derechos de los niños y niñas, imponiendo a las entidades públicas el deber de adoptar medidas orientadas a su protección integral, desarrollo armónico y acceso efectivo a oportunidades formativas. En concordancia con ello, el artículo 67 reconoce la educación como un derecho con función social y el artículo 52 consagra el derecho a la recreación, al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

De igual manera, el artículo 67 de la constitución política reconoce la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, mientras que el artículo 44 superior establece la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, garantizando su acceso efectivo a la educación, la recreación y la cultura como elementos indispensables para su desarrollo integral. Así mismo, los artículos 70 y 71 de la constitución política consagran la cultura como fundamento de la nacionalidad colombiana y establecen la obligación permanente del estado de promover, fomentar, estimular y garantizar el acceso de todos los ciudadanos a las manifestaciones culturales y artísticas en condiciones de igualdad, apoyando las instituciones y organizaciones dedicadas al desarrollo de procesos culturales y de formación artística.

En concordancia con lo anterior, la ley 397 de 1997 ley general de cultura establece como principios rectores, que la cultura, constituye fundamento de la nacionalidad colombiana y dispone que corresponde al estado y a las entidades territoriales promover, proteger, preservar, estimular y difundir las manifestaciones culturales, garantizando el acceso democrático de toda la población a los bienes y servicios culturales. Particularmente, los artículos 17 y 18 facultan y obligan a las entidades públicas a fomentar las artes, apoyar procesos permanentes de formación artística y fortalecer las instituciones culturales como instrumentos para el desarrollo integral de la sociedad. Igualmente, la ley 115 de 1994 ley general de educación— reconoce la educación artística como una de las áreas fundamentales para la formación integral de los estudiantes, mientras que la ley 715 de 2001 asigna competencias a las entidades territoriales para administrar, fortalecer y apoyar los procesos educativos y culturales que contribuyan al desarrollo integral de la población, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

De igual manera, la ley 1098 de 2006 código de la infancia y la adolescencia impone a las autoridades públicas el deber de garantizar el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia mediante el acceso efectivo a escenarios educativos, deportivos, recreativos y culturales que favorezcan el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales y potencien sus capacidades artísticas, sociales y cognitivas. la presente necesidad también encuentra sustento en el sistema nacional de cultura, creado por la ley 397 de 1997, como el conjunto de instancias, procesos e instituciones encargadas de articular la gestión cultural del estado en todos sus niveles, dentro del cual las escuelas municipales de música constituyen escenarios permanentes de formación artística y fortalecimiento del patrimonio cultural.

En desarrollo de esta política pública, el ministerio de las culturas, las artes y los saberes implementa el plan nacional de música para la convivencia, estrategia mediante la cual se fortalecen las escuelas municipales de música como espacios de formación integral, construcción de ciudadanía, preservación del patrimonio musical colombiano, promoción de la convivencia y desarrollo de capacidades artísticas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante procesos pedagógicos continuos y la participación en escenarios de circulación e intercambio musical, en concordancia con estas políticas nacionales, el plan nacional de desarrollo 2022–2026 "Colombia potencia mundial de la vida" reconoce la cultura y la formación artística como ejes estratégicos para el fortalecimiento del tejido social, la construcción de paz, la inclusión social y la protección del patrimonio cultural, promoviendo el fortalecimiento de los procesos de formación musical desarrollados por las entidades territoriales, de igual manera, el plan departamental de desarrollo de Boyacá incorpora estrategias orientadas al fortalecimiento de las escuelas de formación artística, la promoción del patrimonio cultural, el apoyo a la circulación de agrupaciones musicales y el impulso a escenarios de formación, intercambio y proyección cultural que fortalezcan la identidad boyacense. Así mismo, El plan de desarrollo "TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027" SECTOR CULTURA Programa 4. Somondoco Apoya las diferentes expresiones culturales de nuestra región y su riqueza

<i>Elaborado por:</i> JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria General y de Gobierno</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 2 de 23



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 01
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	CÓDIGO: JC - ABSOP - F - 05
	PROCESO: Jurídica y contratación	FECHA: 30/07/2022.
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	

histórica, cuyo OBJETIVO DEL PROGRAMA: Fortalecer la identidad cultural de nuestro municipio, mediante eventos que promuevan la diversidad cultural y artística de nuestros pobladores., META DE PRODUCTO ES: mantener anualmente las disciplinas existentes de formación artística

En desarrollo de estas políticas públicas, la escuela de música Luis Dueñas Perilla, constituye uno de los principales programas institucionales de formación artística del municipio de Somondoco, desarrollando procesos permanentes de educación musical dirigidos a niños, niñas y adolescentes mediante programas de iniciación musical, formación instrumental y práctica orquestal, dentro de este proceso pedagógico se encuentra la orquesta de iniciación música ORFF, agrupación que desarrolla su formación bajo la metodología ORFF-SCHULWERK, modelo pedagógico de reconocimiento internacional orientado al aprendizaje progresivo de la música mediante el ritmo, el movimiento corporal, la expresión artística y la interpretación instrumental colectiva, fortaleciendo competencias cognitivas, emocionales, sociales y artísticas de los participantes, favoreciendo el trabajo colaborativo, la disciplina, la creatividad y la formación integral de la población infantil y juvenil.

Como resultado del proceso formativo adelantado por la escuela de música, la orquesta de iniciación música ORFF fue seleccionada para representar oficialmente al municipio de Somondoco en la FASE DEPARTAMENTAL DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES, evento que se desarrollará el 1 y 2 de agosto en el municipio de paipa (Boyacá) , constituyéndose en uno de los escenarios institucionales más importantes para la evaluación de procesos de formación musical, el intercambio de experiencias pedagógicas, el fortalecimiento artístico y la promoción de las escuelas municipales de música del departamento, la participación de esta agrupación trasciende el interés particular de sus integrantes y constituye una actuación institucional que materializa las políticas públicas municipales de formación artística, promoción cultural y desarrollo integral de la niñez y la juventud. En consecuencia, el beneficio derivado de dicha participación es eminentemente colectivo, toda vez que fortalece el patrimonio cultural del municipio, promueve la apropiación social de la cultura, incentiva la permanencia de niños y jóvenes en procesos de formación artística, proyecta institucionalmente al municipio de Somondoco en escenarios departamentales y contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

Para garantizar la participación oficial de la delegación resulta indispensable disponer de los bienes y servicios logísticos necesarios para asegurar el adecuado desplazamiento, la alimentación, la coordinación operativa, el acompañamiento institucional y los demás apoyos requeridos para el cumplimiento de la programación oficial del concurso, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, bienestar, permanencia y representación institucional de los integrantes de la delegación.

Dichos bienes y servicios constituyen componentes logísticos indispensables para el cumplimiento de una finalidad pública previamente definida y planeada por la administración municipal, razón por la cual no corresponden a gastos sueltos, de representación o de mera liberalidad, sino a apoyos directamente relacionados con el cumplimiento de competencias constitucionales y legales en materia de cultura, educación artística y promoción del patrimonio cultural, respondiendo a criterios de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia, economía, responsabilidad y sostenibilidad del gasto público.

En desarrollo del principio de planeación y como resultado de la identificación integral de las necesidades institucionales que sustentan el presente proceso de contratación, se procede a exponer de manera independiente la justificación correspondiente al siguiente componente, el cual responde a una necesidad autónoma, debidamente soportada desde los ámbitos técnico, administrativo, financiero y jurídico.

<i>Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria General y de Gobierno</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
 Código Postal: 153030
 Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co
 Página 3 de 23



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 01
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	CÓDIGO: JC - ABSOP - F - 05
	PROCESO: Jurídica y contratación	FECHA: 30/07/2022.
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	

De igual manera, el artículo 250 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 03 de 2002, reconoce el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición, principios que orientan las políticas públicas dirigidas a la atención y reparación de la población víctima del conflicto armado.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, establece las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, disponiendo que las entidades territoriales deben implementar acciones encaminadas a fortalecer la estabilización socioeconómica, la generación de ingresos, el emprendimiento y los proyectos productivos que contribuyan al restablecimiento de sus condiciones de vida. Así mismo, el Decreto 4800 de 2011, compilado en el Decreto 1084 de 2015, reglamenta las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, estableciendo que las entidades territoriales deberán articular acciones orientadas al fortalecimiento de iniciativas productivas, el acompañamiento institucional y la generación de capacidades para promover la autonomía económica de esta población.

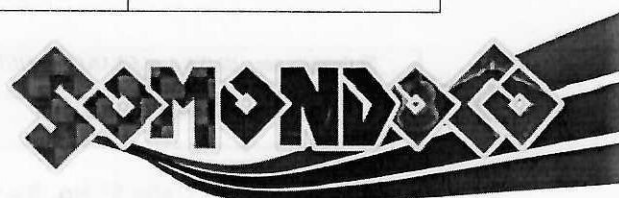
En concordancia con lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022–2026" promueve el fortalecimiento de la economía popular, la inclusión productiva y la generación de oportunidades para las víctimas del conflicto armado, mediante estrategias orientadas al desarrollo de capacidades, el emprendimiento y la consolidación de unidades productivas sostenibles.

De igual manera, La contratación que se proyecta adelantar se encuentra debidamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027", en cuanto se orienta al cumplimiento de programas, objetivos, metas e indicadores allí establecidos, constituyéndose en una acción instrumental que contribuirá de manera directa a la materialización de los compromisos institucionales definidos en dicho instrumento de planificación, conforme a lo siguiente: Programa 11. Somondoco avanza en el cumplimiento de los derechos de la comunidad que ha sido víctima del conflicto armado en Colombia, teniendo en cuenta el enfoque diferencial. OBJETIVO DEL PROGRAMA: Garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado en búsqueda de una paz duradera y por un país fuera de la vulneración del derecho internacional humanitario. Meta de Producto: Elaborar un proyecto productivo anual de estabilización socio económica Indicador: Proyectos productivos formulados para población víctimas del desplazamiento forzado. Nombre del Proyecto. Asistencia atención y reparación integral a las víctimas en el municipio Somondoco

En desarrollo de estas políticas públicas, el Municipio de Somondoco viene apoyando un proyecto productivo conformado por población víctima del conflicto armado, orientado a fortalecer sus capacidades organizacionales, administrativas, comerciales y productivas, como mecanismo para promover la autonomía económica, la inclusión social y la sostenibilidad de las actividades desarrolladas por sus beneficiarios, para el adecuado funcionamiento del proyecto se requiere disponer de un equipo de cómputo que permita desarrollar las actividades administrativas, técnicas y comerciales necesarias para su operación, tales como la elaboración de documentos, administración de inventarios, manejo de bases de datos, registros contables, elaboración de cotizaciones, facturación electrónica cuando corresponda, seguimiento a la producción, gestión documental, presentación de informes, diseño de material promocional, comercialización digital, comunicación con entidades públicas y privadas, participación en convocatorias institucionales y demás actividades inherentes al fortalecimiento y sostenibilidad del proyecto productivo.

La ausencia de esta herramienta tecnológica limita la capacidad operativa y administrativa del proyecto, dificulta el acceso a plataformas digitales, restringe la participación en programas institucionales de apoyo al emprendimiento y reduce las posibilidades de fortalecer los procesos de comercialización, administración y gestión empresarial, afectando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creada la iniciativa productiva, en consecuencia, la adquisición del equipo de cómputo constituye una inversión directamente relacionada con el fortalecimiento de las capacidades productivas y administrativas del proyecto, permitiendo optimizar los procesos internos, mejorar la gestión de la información, facilitar el

<i>Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria General y de Gobierno</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"		VERSIÓN: 01
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		CÓDIGO: JC - ABSOP - F - 05
	PROCESO: Jurídica y contratación		FECHA: 30/07/2022.
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		

acceso a herramientas tecnológicas, incrementar la competitividad de la unidad productiva y contribuir a la sostenibilidad económica de la población beneficiaria.

Como parte de la identificación integral de las necesidades institucionales que sustentan el presente proceso de contratación, se incorpora el siguiente componente, cuya justificación se desarrolla de manera independiente, en atención a los criterios de necesidad, conveniencia y oportunidad, y en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 27, 67, 70, 209, 311 y 315 que corresponde al Estado garantizar el acceso a la educación, promover el desarrollo integral de las personas, fomentar la ciencia, la tecnología, la innovación, la cultura y la formación para el trabajo, así como adelantar acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de la comunidad educativa y al mejoramiento social y económico de la población.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) dispone que la educación debe propender por la formación integral del estudiante, el desarrollo de competencias laborales, empresariales y ciudadanas, la generación de capacidades para el emprendimiento y la articulación entre el proceso educativo y el desarrollo económico y social del territorio. En el mismo sentido, la Ley 1014 de 2006 de Fomento a la Cultura del Emprendimiento establece que las instituciones educativas deben promover escenarios que fortalezcan el espíritu emprendedor, la creatividad, la innovación, la formulación de iniciativas productivas y el desarrollo de competencias empresariales en los estudiantes.

Así mismo, la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, fortalece las estrategias dirigidas a promover la innovación, la creación de empresa, el desarrollo de capacidades empresariales y la articulación entre las entidades públicas, el sector educativo y el sector productivo, como mecanismos para generar desarrollo económico y oportunidades para los jóvenes.

En concordancia con estas disposiciones, el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022–2026" promueve el fortalecimiento de la educación para el trabajo, el emprendimiento, la innovación y el desarrollo de capacidades productivas como herramientas para impulsar la economía local y el desarrollo sostenible de los territorios. De igual manera, el Plan de Desarrollo Municipal "Todo Puede Ser Mejor 2024–2027" contempla estrategias orientadas al fortalecimiento de la educación, el emprendimiento, la articulación entre las instituciones educativas y el sector productivo, así como la promoción de espacios que incentiven la creatividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales en la población estudiantil.

En desarrollo de estas políticas públicas, la Institución Educativa Técnica José Benigno Perilla desarrolla procesos de formación técnica y empresarial que buscan fortalecer las competencias académicas, laborales y emprendedoras de sus estudiantes mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en el aula, promoviendo la generación de ideas de negocio, la innovación y el trabajo colaborativo, la Feria Empresarial Institucional constituye un escenario pedagógico mediante el cual los estudiantes presentan proyectos productivos, prototipos, iniciativas de emprendimiento y propuestas de innovación, permitiendo fortalecer competencias en formulación de proyectos, administración, comercialización, liderazgo, trabajo en equipo y resolución de problemas, al tiempo que fomenta la articulación entre la comunidad educativa, las familias, el sector productivo y las entidades públicas.

Para garantizar el adecuado desarrollo de esta actividad institucional se requiere disponer de los bienes y servicios logísticos necesarios que permitan la organización, montaje y ejecución del evento, asegurando condiciones adecuadas para la exhibición de los proyectos, la participación de estudiantes, docentes, jurados, comunidad educativa e invitados, así como el cumplimiento de la programación establecida por la institución educativa, la contratación de estos bienes y servicios constituye un apoyo logístico indispensable para el desarrollo de una actividad académica e institucional

<i>Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria General y de Gobierno</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 5 de 23



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 01
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	CÓDIGO: JC - ABSOP - F - 05
	PROCESO: Jurídica y contratación	FECHA: 30/07/2022.
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	

previamente planeada y articulada con los objetivos de formación de la Institución Educativa Técnica José Benigno Perilla, por lo que no corresponde a un gasto suntuario ni de mera liberalidad, sino a una inversión orientada al fortalecimiento de la educación, el emprendimiento, la innovación y la formación integral de los estudiantes, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales del Municipio.

En complemento de las necesidades anteriormente descritas, el presente estudio previo incorpora un nuevo requerimiento institucional, el cual se sustenta de manera independiente mediante la siguiente justificación, conforme a los criterios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual de la Entidad.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 64, 65, 209, 311 y 315 que corresponde al Estado promover el desarrollo integral del sector rural, proteger la producción de alimentos, fortalecer las actividades agropecuarias y garantizar que las entidades territoriales desarrollen las acciones necesarias para mejorar las condiciones de vida de la población rural y la prestación eficiente de los servicios a su cargo.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 101 de 1993 dispone que el Estado debe promover el desarrollo sostenible del sector agropecuario mediante acciones orientadas al fortalecimiento de la productividad, la competitividad y la asistencia a los productores rurales. De igual manera, la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), establece el Servicio Público de Extensión Agropecuaria como instrumento para fortalecer las capacidades de los productores rurales y mejorar la productividad del sector agropecuario.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022–2026" promueve el fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria y el desarrollo rural sostenible mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades territoriales. En concordancia, el Plan de Desarrollo Municipal "Todo Puede Ser Mejor 2024–2027" contempla acciones encaminadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la asistencia técnica a los productores rurales y el mejoramiento de la capacidad operativa de la dependencia responsable del sector agropecuario.

En cumplimiento de estas competencias, la dependencia encargada del sector agropecuario del Municipio de Somondoco desarrolla permanentemente actividades relacionadas con la atención a productores, elaboración de conceptos técnicos, expedición de certificaciones, formulación y seguimiento de proyectos productivos, gestión documental, elaboración de informes técnicos, registros de visitas y apoyo a los programas institucionales dirigidos al sector rural.

Para garantizar el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere la adquisición de una impresora multifuncional, que permita la impresión, copia y digitalización de documentos técnicos y administrativos indispensables para la prestación del servicio, tales como informes de visita, conceptos técnicos, certificaciones, formatos de asistencia técnica, proyectos productivos, material de capacitación, comunicaciones oficiales y demás documentos requeridos para la atención de los productores agropecuarios del municipio.

La adquisición de este equipo constituye un apoyo administrativo indispensable para fortalecer la capacidad operativa de la dependencia, optimizar la gestión documental, mejorar la oportunidad en la atención de los usuarios y garantizar el desarrollo eficiente de las funciones relacionadas con la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, contribuyendo al cumplimiento de las competencias legales del Municipio y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Todo Puede Ser Mejor 2024–2027".

Finalmente, la Administración Municipal no dispone dentro de su estructura administrativa de la totalidad de los recursos humanos, operativos, logísticos, técnicos y materiales requeridos para atender de manera directa las necesidades institucionales descritas en el presente estudio previo, razón por la cual resulta procedente adelantar el correspondiente

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaría General y de Gobierno	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 6 de 23



proceso de contratación estatal, en observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y demás principios que orientan la función administrativa y la contratación pública, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, desde los puntos de vista constitucional, legal, técnico, administrativo, presupuestal y de planeación, se encuentra plenamente acreditada la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, por cuanto constituye el mecanismo idóneo para garantizar la atención integral de las necesidades institucionales identificadas por la Entidad, mediante el suministro de los bienes y servicios requeridos para apoyar la participación oficial de la Escuela de Música Luis Dueñas Perilla, a través de la Orquesta de Iniciación Música Orff, en la fase departamental del Concurso Departamental de Bandas Musicales; fortalecer la capacidad operativa para la atención y el desarrollo de las acciones dirigidas a la población víctima del conflicto armado mediante la adquisición de un equipo de cómputo; y apoyar el desarrollo de la Feria Empresarial Institucional del Colegio José Benigno Perilla. Lo anterior contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, de las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio, de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Todo Puede Ser Mejor 2024–2027", así como de las políticas públicas sectoriales aplicables, en estricto cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería en la vigencia 2026.

Finalmente, el Municipio de Somondoco, requiere suscribir un contrato de Suministro de bienes y servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101603	SERVICIOS DE CATERIN
80141607	GESTION DE EVENTOS
43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
80141607	SERVICIO DE BUSES CONTRATADOS

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

<i>Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria General y de Gobierno</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatul</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 7 de 23





3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

FICHA TÉCNICA No. 1. PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS DUEÑAS PERILLA, A TRAVÉS DE LA ORQUESTA DE INICIACIÓN MÚSICA ORFF, EN LA FASE DEPARTAMENTAL DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES EN EL MUNICIPIO DE PAIPA (BOYACÁ).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Entrega de ración gastronómica tradicional: El servicio de alimentación contempla la entrega de una ración gastronómica tipo desayuno y/o almuerzo, de acuerdo con la programación institucional y las necesidades de la Entidad. En caso de requerirse desayuno, la ración estará conformada por una bebida caliente (café, chocolate o aromática), acompañada de una preparación principal a seleccionar entre tamal, calentado, huevos en cualquiera de sus preparaciones, sándwich, arepa con queso, almojábana, envuelto o similares, complementada con pan o producto de panadería y jugo natural o fruta, según el menú previamente concertado con la supervisión del contrato. En caso de requerirse almuerzo, la ración estará compuesta por una porción de proteína de aproximadamente ciento ochenta (180) gramos, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa, yuca y plátano, así como ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y una bebida natural o industrial de doscientos cincuenta (250) ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio determinado para el desarrollo de la actividad o evento, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para preservar la calidad e integridad del producto, las raciones serán servidas y/o empacadas en recipientes o materiales adecuados que permitan mantener la temperatura y las condiciones de frescura hasta el momento de su consumo. El menú definitivo, tanto para desayuno como para almuerzo, incluidos sus acompañamientos, será definido previamente con la supervisión del contrato, quien podrá seleccionar la opción más conveniente y realizar los ajustes necesarios conforme a las características de la actividad, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, nutricionales y operativos establecidos.	UND	45
2	Servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, en la modalidad de ida y regreso, para cuarenta y cinco (45) personas, con salida desde el municipio de Somondoco (Boyacá) y destino al municipio de Paipa, sector Pantano de Vargas, incluyendo el retorno al punto de origen. El servicio deberá prestarse en vehículos debidamente habilitados y con capacidad acorde al número de pasajeros a transportar, comprendiendo el suministro de combustible, pago de peajes, conductores con licencia de conducción y demás documentos exigidos por la normatividad vigente, así como las pólizas y seguros obligatorios. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, logísticas y de seguridad necesarias para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con la programación institucional establecida por la Entidad.	UND	1
3	Refrigerio: El proveedor deberá disponer, bajo su costo y responsabilidad, de un refrigerio individual seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega se realizará en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas. La selección definitiva del tipo de refrigerio será concertada con la supervisión del contrato, pudiéndose incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor deberá garantizar que la preparación, transporte y distribución de los alimentos se realice en condiciones adecuadas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y asegurando la calidad, inocuidad y correcta manipulación de los productos, de conformidad con la normativa aplicable a los servicios de alimentación. La provisión de refrigerios se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual su entrega se efectuará conforme a las necesidades de las actividades programadas y hasta agotar el valor total destinado para este concepto.	UND	45

Nota: Los refrigerios y la ración gastronómica previstos en la presente ficha técnica corresponden a un componente logístico indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales objeto del presente proceso contractual. En consecuencia, su suministro deberá realizarse en el lugar donde se desarrolle el evento programado o, cuando las condiciones de la agenda institucional, el itinerario, el desplazamiento de los participantes o la programación oficial así lo requieran, en establecimientos ubicados durante el recorrido o en el municipio de destino, siempre que ello garantice la oportunidad en la prestación del servicio, la continuidad de las actividades, el bienestar de los participantes y el cumplimiento de los objetivos institucionales. La definición del lugar de suministro obedecerá exclusivamente a criterios de necesidad, eficiencia, economía, oportunidad y adecuada ejecución del objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin que ello implique modificación del objeto, de las cantidades contratadas o del valor del contrato, ni constituya un beneficio particular, sino un apoyo logístico inherente al desarrollo de la actividad institucional.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria General y de Gobierno	Asesor Jurídico en Contratación Estatul	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 8 de 23





MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO

VERSIÓN: 01

PROCESO: Jurídica y contratación

CÓDIGO: JC -
ABSOP - F - 05

PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución
obra publica

FECHA:
30/07/2022.

FICHA TÉCNICA No. 2. EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL
CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4	Equipo de cómputo tipo All In One m, diseñado para uso empresarial, administrativo y multitarea. Procesador Intel Core i5 13420H o ryzen 5 o superior, memoria RAM mínima de 16 GB DDR5 ampliable, unidad de almacenamiento sólido SSD mínima de 512 GB, pantalla de 27 pulgadas resolución Full HD, gráficos integrados, conectividad Ethernet y WiFi, puertos USB y demás interfaces de fábrica requeridas para operación institucional. Incluye teclado y mouse alámbricos, cargador, cables de conexión, manuales de usuario y garantía mínima de un (1) año directamente con fabricante o distribuidor autorizado. Sistema operativo windows 11 licenciado, listo para instalación y configuración institucional. El equipo deberá entregarse nuevo, original, en empaque sellado de fábrica y en óptimas condiciones de funcionamiento. Las especificaciones podrán ser iguales o superiores y serán concertadas con la supervisión del contrato.	UND	1

FICHA TÉCNICA No. 3. FERIA EMPRESARIAL INSTITUCIONAL DEL COLEGIO JOSÉ BENIGNO PERILLA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5	Entrega de Ración Gastronómica Tradicional: El servicio de alimentación contempla el suministro de una ración gastronómica tipo almuerzo compuesta por una porción de proteína de aproximadamente doscientos (200) gramos, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa y/o plátano y/o yuca, legumbre a convenir entre lenteja, frijol o garbanzo, y ensalada fresca de vegetales. Cada ración será entregada con una bebida de doscientos cincuenta (250) ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio definido para el desarrollo del evento académico en el municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para la adecuada prestación del servicio. Con el fin de preservar la calidad, inocuidad e integridad de los alimentos, las raciones serán servidas y/o empacadas en recipientes o materiales aptos para uso alimentario que permitan conservar la temperatura, frescura y condiciones óptimas hasta el momento de su consumo. El menú definitivo, incluidos los acompañamientos y las opciones de legumbres, será concertado previamente con la supervisión del contrato, quien podrá realizar los ajustes que resulten necesarios de acuerdo con las características del evento, garantizando en todo momento el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad y los requerimientos operativos establecidos	UND	350
6	Suministro y entrega de bonos redimibles destinados a la premiación de los proyectos que obtengan el primer puesto en las categorías STEAM y Comercial de la Feria Empresarial Institucional de la Institución Educativa Técnica José Benigno Perilla. Cada bono deberá ser redimible exclusivamente para la adquisición de utensilios, equipos, herramientas, maquinaria menor, insumos, materiales, mobiliario, elementos tecnológicos y demás bienes requeridos para el fortalecimiento, implementación, desarrollo, consolidación, continuidad y sostenibilidad de las iniciativas empresariales ganadoras. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los bienes objeto de redención, el suministro conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad, la calidad de los productos, el cumplimiento de las garantías cuando haya lugar, la entrega oportuna de los bienes adquiridos y el acompañamiento al proceso de redención, de conformidad con las condiciones contractuales y bajo la supervisión designada por la Entidad	UND	2
7	Suministro y entrega de bonos redimibles destinados a la premiación de los proyectos que obtengan el segundo puesto en las categorías STEAM y Comercial de la Feria Empresarial Institucional de la Institución Educativa Técnica José Benigno Perilla. Cada bono deberá ser redimible exclusivamente para la adquisición de utensilios, equipos, herramientas, maquinaria menor, insumos, materiales, mobiliario, elementos tecnológicos y demás bienes requeridos para el fortalecimiento, implementación, desarrollo, consolidación, continuidad y sostenibilidad de las iniciativas empresariales ganadoras. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los bienes objeto de redención, el suministro conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad, la calidad de los productos, el cumplimiento de las garantías cuando haya lugar, la entrega oportuna de los bienes adquiridos y el acompañamiento al proceso de redención, de conformidad con las condiciones contractuales y bajo la supervisión de la Entidad.	UND	2
8	Suministro y entrega de bonos redimibles destinados a la premiación de los proyectos que obtengan el tercer puesto en las categorías STEAM y Comercial de la Feria Empresarial Institucional de la Institución Educativa Técnica José Benigno Perilla. Cada bono deberá ser redimible exclusivamente para la adquisición de utensilios, equipos, herramientas, maquinaria menor, insumos, materiales, mobiliario, elementos tecnológicos y demás bienes requeridos para el fortalecimiento, implementación, desarrollo, consolidación, continuidad y sostenibilidad de las iniciativas empresariales ganadoras. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los bienes objeto de redención, el suministro conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad, la calidad de los productos, el cumplimiento de las garantías cuando haya lugar, la entrega oportuna de los bienes adquiridos y el acompañamiento al proceso de redención, de conformidad con las condiciones contractuales y bajo la supervisión de la Entidad.	UND	2

Nota: La entrega de las raciones gastronómicas se realizará en el lugar donde se desarrolle la actividad institucional objeto del presente proceso o, cuando la programación oficial, los horarios, el desplazamiento de los participantes o las condiciones logísticas y operativas así lo requieran, en establecimientos de comercio o puntos de suministro ubicados en el municipio donde tenga lugar el evento o durante el recorrido hacia el lugar de ejecución. La definición del sitio de suministro obedecerá exclusivamente a criterios de oportunidad, eficiencia, economía, salubridad y adecuada ejecución del objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato, garantizando en todo caso el cumplimiento de las especificaciones

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria General y de Gobierno	Asesor Jurídico en Contratación Estatul	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 9 de 23



técnicas, las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, la conservación de la cadena de temperatura cuando aplique, la entrega oportuna y el bienestar de los participantes, sin que ello implique modificación del objeto, las cantidades contratadas o el valor del contrato.

FICHA TÉCNICA No. 04 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
9	impresora multifuncional láser monocromática, con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax; velocidad de impresión mínima de 20 páginas por minuto; resolución de impresión de hasta 1.200 x 1.200 dpi; alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima para 40 hojas; escáner de cama plana y ADF; conectividad USB 2.0, Ethernet 10/100 y Wi-Fi 802.11 b/g/n; capacidad de impresión móvil mediante aplicaciones compatibles; memoria mínima de 128 MB; bandeja de entrada con capacidad mínima para 150 hojas y bandeja de salida mínima para 100 hojas; ciclo de trabajo mensual de hasta 10.000 páginas y volumen recomendado entre 100 y 2.000 páginas mensuales; compatible como mínimo con sistemas operativos Windows y macOS; incluye cartucho de tóner de inicio, un (1) cartucho de tóner adicional nuevo y sin uso, con rendimiento compatible con el equipo ofertado cable de alimentación, accesorios necesarios para su funcionamiento, manuales, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, garantía mínima de un (1) año y soporte técnico.	UND	1

3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Suministro de bienes y servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Los bienes y servicios objeto del presente suministro deberán ser entregados y/o prestados conforme a las necesidades que determine la entidad, en el Municipio de Somondoco, de acuerdo con la programación que se establezca para tal efecto, la cual deberá ser previamente coordinada y autorizada por el supervisor del contrato.
2. Garantizar la calidad de los elementos que forman parte del objeto y alcance contractual.
3. El suministro debe de cumplir con cada una de las características mencionadas en la tabla mencionada anteriormente.
4. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en el objeto del contrato.
5. Cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de los alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin.
6. Los alimentos preparados deben cumplir con los pesos netos y las características técnicas requeridas.
7. La fecha de garantía de los equipos entregados debe ser de mínimo (01) año por defecto de funcionamiento.
8. Garantizar que la marca del computador sea reconocida y el modelo que entrega no sea obsoleto de fábrica y que se pueda conseguir sus piezas y repuestos al menos los próximos tres (3) años posterior a la entrega de los equipos.
9. El contratista deberá entregar los manuales originales físicos y/o digitales de operación de equipos en idioma inglés y/o español.
10. Los elementos deben encontrarse en perfectas condiciones.
11. Los productos ofertados deben de ser de marca reconocida a nivel nacional.
12. Los elementos contratados deben de encontrarse completamente nuevos y no deben de presentar ningún tipo de desgaste, deterioro o daño.
13. Responder por elementos de mala calidad que no cumplan con los estándares establecidos
14. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
15. Los elementos ofertados deben de ser de marcas reconocidas en el mercado.
16. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
17. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBALO HEREDIA
Secretaria General y de Gobierno	Asesor Jurídico en Contratación Estatul	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 10 de 23



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC - ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Somondoco.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Somondoco, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias. En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

<i>Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria General y de Gobierno</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
 Código Postal: 153030
 Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co
 Página 11 de 23





**EXPERIENCIA GENERAL
O MAYOR**

El proponente deberá presentar copia y acta de liquidación de un contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto este relacionado con la presente convocatoria, cuyo valor sea igual a o superior a una (01) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en S.M.L.M.V.

Igualmente debe demostrar al menos las siguientes actividades: catering para eventos (CIU 5621)

**EXPERIENCIA
ESPECÍFICA**

Acreditar mediante copia de contrato y acta de liquidación o certificación de ejecución, la celebración y ejecución de dos (02) contratos de suministro de bienes y/o servicios cuyo valor ejecutado sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en S.M.L.M.V.

La experiencia Pública se acreditará así:

- Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- × Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- × Nombre del contratista certificado y NIT.
- × Objeto del contrato.
- × Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- × Valor del contrato.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

CANT.	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	AÑO
-------	-------------	-----------	-----

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria General y de Gobierno	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 12 de 23



1	Vehículo de transporte: El proponente deberá acreditar la disponibilidad mínima de un (1) vehículo tipo bus de servicio público, debidamente habilitado para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, con capacidad mínima para cuarenta y seis (46) pasajeros y modelo igual o superior a 2025. El vehículo deberá contar con licencia de tránsito, tarjeta de operación vigente expedida por la autoridad competente, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes cuando aplique, pólizas exigidas por la normatividad vigente y demás documentos requeridos para su operación. Así mismo, deberá encontrarse en óptimas condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad que garanticen la adecuada prestación del servicio durante la ejecución del contrato.	46 pasajeros	2025
---	--	--------------	------

Nota: El proponente debe presentar con la propuesta la disponibilidad del equipo mínimo requerido mencionado a continuación ANEXO A LOS REQUISITOS:

- (1) vehículo tipo bus de servicio público, debidamente habilitado para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, con capacidad mínima para cuarenta y seis (46) pasajeros y modelo igual o superior a 2025.

El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en leasing.

En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido, así:

1. Factura o Documento de Compraventa o tarjeta de registro o propiedad del equipo.
2. Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos.
3. Para el equipo arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante cualquiera de los mecanismos exigidos al equipo propio. Además, se deberá anexar algunos de los siguientes documentos:
 - a) Copia del Contrato de Arrendamiento.
 - b) Carta de Compromiso del propietario de la máquina.
4. Cuando se trate de leasing, se acreditará con copia del respectivo contrato y la autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro).
5. SOAT obligatorio del vehículo
6. Revisión técnico-mecánica y de gases obligatoria cuando aplique.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria General y de Gobierno	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 13 de 23



8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

FICHA TÉCNICA No. 1. PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS DUEÑAS PERILLA, A TRAVÉS DE LA ORQUESTA DE INICIACIÓN MÚSICA ORFF, EN LA FASE DEPARTAMENTAL DEL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS MUSICALES EN EL MUNICIPIO DE PAIPA (BOYACÁ).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Entrega de ración gastronómica tradicional: El servicio de alimentación contempla la entrega de una ración gastronómica tipo desayuno y/o almuerzo, de acuerdo con la programación institucional y las necesidades de la Entidad. En caso de requerirse desayuno, la ración estará conformada por una bebida caliente (café, chocolate o aromática), acompañada de una preparación principal a seleccionar entre tamal, calentado, huevos en cualquiera de sus preparaciones, sándwich, arepa con queso, almojábana, envuelto o similares, complementada con pan o producto de panadería y jugo natural o fruta, según el menú previamente concertado con la supervisión del contrato. En caso de requerirse almuerzo, la ración estará compuesta por una porción de proteína de aproximadamente ciento ochenta (180) gramos, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa, yuca y plátano, así como ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y una bebida natural o industrial de doscientos cincuenta (250) ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio determinado para el desarrollo de la actividad o evento, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para preservar la calidad e integridad del producto, las raciones serán servidas y/o empacadas en recipientes o materiales adecuados que permitan mantener la temperatura y las condiciones de frescura hasta el momento de su consumo. El menú definitivo, tanto para desayuno como para almuerzo, incluidos sus acompañamientos, será definido previamente con la supervisión del contrato, quien podrá seleccionar la opción más conveniente y realizar los ajustes necesarios conforme a las características de la actividad, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, nutricionales y operativos establecidos.	UND	45	\$ 34.850,00	\$ 1.568.250,00
2	Servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, en la modalidad de ida y regreso, para cuarenta y cinco (45) personas, con salida desde el municipio de Somondoco (Boyacá) y destino al municipio de Paipa, sector Pantano de Vargas, incluyendo el retorno al punto de origen. El servicio deberá prestarse en vehículos debidamente habilitados y con capacidad acorde al número de pasajeros a transportar, comprendiendo el suministro de combustible, pago de peajes, conductores con licencia de conducción y demás documentos exigidos por la normatividad vigente, así como las pólizas y seguros obligatorios. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, logísticas y de seguridad necesarias para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con la programación institucional establecida por la Entidad.	UND	1	\$ 5.300.000,00	\$ 5.300.000,00
3	Refrigerio: El proveedor deberá disponer, bajo su costo y responsabilidad, de un refrigerio individual seleccionado entre las siguientes opciones: sándwich saludable, mini perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, porción de pizza, lasaña o pastel de pollo o carne o croissant, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida natural o bebida láctea. La entrega se realizará en el lugar y horario establecidos para el desarrollo de las actividades programadas. La selección definitiva del tipo de refrigerio será concertada con la supervisión del contrato, pudiéndose incluir una alternativa adicional conforme a requerimientos específicos, previa aprobación. El proveedor	UND	45	\$ 12.500,00	\$ 562.500,00

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria General y de Gobierno	Asesor Jurídico en Contratación Estatul	Alcalde Municipal

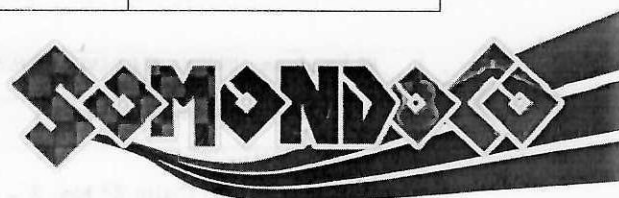
Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 14 de 23



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación		CÓDIGO: JC - ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		FECHA: 30/07/2022.

deberá garantizar que la preparación, transporte y distribución de los alimentos se realice en condiciones adecuadas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes y asegurando la calidad, inocuidad y correcta manipulación de los productos, de conformidad con la normativa aplicable a los servicios de alimentación. La provisión de refrigerios se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, por lo cual su entrega se efectuará conforme a las necesidades de las actividades programadas y hasta agotar el valor total destinado para este concepto.

SUB TOTAL \$ 7.430.750,00

FICHA TÉCNICA No. 2. EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Equipo de cómputo tipo All In One m, diseñado para uso empresarial, administrativo y multitarea. Procesador Intel Core i5 13420H o ryzen 5 o superior, memoria RAM mínima de 16 GB DDR5 ampliable, unidad de almacenamiento sólido SSD mínima de 512 GB, pantalla de 27 pulgadas resolución Full HD, gráficos integrados, conectividad Ethernet y WiFi, puertos USB y demás interfaces de fábrica requeridas para operación institucional. Incluye teclado y mouse alámbricos, cargador, cables de conexión, manuales de usuario y garantía mínima de un (1) año directamente con fabricante o distribuidor autorizado. Sistema operativo windows 11 licenciado, listo para instalación y configuración institucional. El equipo deberá entregarse nuevo, original, en empaque sellado de fábrica y en óptimas condiciones de funcionamiento. Las especificaciones podrán ser iguales o superiores y serán concertadas con la supervisión del contrato.	UND	1	\$ 4.299.000,00	\$ 4.299.000,00

SUB TOTAL \$ 4.299.000,00

FICHA TÉCNICA No. 3. FERIA EMPRESARIAL INSTITUCIONAL DEL COLEGIO JOSÉ BENIGNO PERILLA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	Entrega de Ración Gastronómica Tradicional: El servicio de alimentación contempla el suministro de una ración gastronómica tipo almuerzo compuesta por una porción de proteína de aproximadamente doscientos (200) gramos, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañada de porción de arroz, papa y/o plátano y/o yuca, legumbre a convenir entre lenteja, frijol o garbanzo, y ensalada fresca de vegetales. Cada ración será entregada con una bebida de doscientos cincuenta (250) ml. La distribución de los alimentos se realizará en el sitio definido para el desarrollo del evento académico en el municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para la adecuada prestación del servicio. Con el fin de preservar la calidad, inocuidad e integridad de los alimentos, las raciones serán servidas y/o empacadas en recipientes o materiales aptos para uso alimentario que permitan conservar la temperatura, frescura y condiciones óptimas hasta el momento de su consumo. El menú definitivo, incluidos los acompañamientos y las opciones de legumbres, será concertado previamente con la supervisión del contrato, quien podrá realizar los ajustes que resulten necesarios de acuerdo con las características del evento, garantizando en todo momento el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad y los requerimientos operativos establecidos	UND	350	\$ 34.850,00	\$ 12.197.500,00
6	Suministro y entrega de bonos redimibles destinados a la premiación de los proyectos que obtengan el primer puesto en las categorías STEAM y Comercial de la Feria Empresarial Institucional de la Institución Educativa Técnica José Benigno Perilla. Cada bono deberá ser redimible exclusivamente para la adquisición de utensilios, equipos, herramientas, maquinaria menor, insumos, materiales, mobiliario, elementos tecnológicos y demás bienes requeridos para el fortalecimiento, implementación, desarrollo, consolidación, continuidad y sostenibilidad de las iniciativas empresariales ganadoras. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los bienes objeto de redención, el suministro conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad, la calidad de los productos, el cumplimiento de las garantías cuando haya lugar, la entrega oportuna de los bienes adquiridos y el acompañamiento al proceso de redención, de conformidad con las condiciones contractuales y bajo la supervisión designada por la Entidad	UND	2	\$ 381.750,00	\$ 763.500,00

<i>Elaborado por:</i> JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	<i>Revisado:</i> FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	<i>Aprobado por:</i> GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
<i>Secretaria General y de Gobierno</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 15 de 23





MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO

VERSIÓN: 01

PROCESO: Jurídica y contratación

CÓDIGO: JC -
ABSOP - F - 05

PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución
obra publica

FECHA:
30/07/2022.

7	Suministro y entrega de bonos redimibles destinados a la premiación de los proyectos que obtengan el segundo puesto en las categorías STEAM y Comercial de la Feria Empresarial Institucional de la Institución Educativa Técnica José Benigno Perilla. Cada bono deberá ser redimible exclusivamente para la adquisición de utensilios, equipos, herramientas, maquinaria menor, insumos, materiales, mobiliario, elementos tecnológicos y demás bienes requeridos para el fortalecimiento, implementación, desarrollo, consolidación, continuidad y sostenibilidad de las iniciativas empresariales ganadoras. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los bienes objeto de redención, el suministro conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad, la calidad de los productos, el cumplimiento de las garantías cuando haya lugar, la entrega oportuna de los bienes adquiridos y el acompañamiento al proceso de redención, de conformidad con las condiciones contractuales y bajo la supervisión de la Entidad.	UND	2	\$ 264.500,00	\$ 529.000,00
8	Suministro y entrega de bonos redimibles destinados a la premiación de los proyectos que obtengan el tercer puesto en las categorías STEAM y Comercial de la Feria Empresarial Institucional de la Institución Educativa Técnica José Benigno Perilla. Cada bono deberá ser redimible exclusivamente para la adquisición de utensilios, equipos, herramientas, maquinaria menor, insumos, materiales, mobiliario, elementos tecnológicos y demás bienes requeridos para el fortalecimiento, implementación, desarrollo, consolidación, continuidad y sostenibilidad de las iniciativas empresariales ganadoras. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los bienes objeto de redención, el suministro conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad, la calidad de los productos, el cumplimiento de las garantías cuando haya lugar, la entrega oportuna de los bienes adquiridos y el acompañamiento al proceso de redención, de conformidad con las condiciones contractuales y bajo la supervisión de la Entidad.	UND	2	\$ 155.000,00	\$ 310.000,00
SUB TOTAL					\$ 13.800.000,00

FICHA TECNICA No. 04 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	impresora multifuncional láser monocromática, con funciones de impresión, copiado, escaneo y fax; velocidad de impresión mínima de 20 páginas por minuto; resolución de impresión de hasta 1.200 x 1.200 dpi; alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad mínima para 40 hojas; escáner de cama plana y ADF; conectividad USB 2.0, Ethernet 10/100 y Wi-Fi 802.11 b/g/n; capacidad de impresión móvil mediante aplicaciones compatibles; memoria mínima de 128 MB; bandeja de entrada con capacidad mínima para 150 hojas y bandeja de salida mínima para 100 hojas; ciclo de trabajo mensual de hasta 10.000 páginas y volumen recomendado entre 100 y 2.000 páginas mensuales; compatible como mínimo con sistemas operativos Windows y macOS; incluye cartucho de tóner de inicio, un (1) cartucho de tóner adicional nuevo y sin uso, con rendimiento compatible con el equipo ofertado cable de alimentación, accesorios necesarios para su funcionamiento, manuales, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, garantía mínima de un (1) año y soporte técnico.	UND	1	\$ 2.498.000,00	\$ 2.498.000,00
SUB TOTAL					\$ 2.498.000,00
TOTAL					\$ 28.027.750,00

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria General y de Gobierno	Asesor Jurídico en Contratación Estatul	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 16 de 23



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC - ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra pública	FECHA: 30/07/2022.

- Cotizaciones realizadas
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

VEINTIOCHO MILLONES, VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MLCTE (\$28.027.750,00).

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2.5
Reteica	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Actas parciales conforme al avance en la ejecución del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

<i>Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria General y de Gobierno</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 17 de 23



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC - ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000216	Julio 27 de 2026	2.3.2.02.01.04	1.2.4.3.03	Productos metalicos, maquinaria y equipo/SGP Libre Inversion/Agricultura y Desarrollo rural/Ciencia	\$2.498.000,00
		2.3.2.02.02.09	1.2.1.0.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ingresos corrientes de libre dest/Educacion	\$800.000,00
		2.3.2.02.02.09	1.2.4.3.03	Servicios para la comunidad sociales y personales/SGP libre inversion/Cultura/Promocion y acceso	\$7.430.750,00
		2.3.2.02.02.09	1.2.4.3.04	Servicios para la comunidad sociales y personales, SGP/Libre destinación/EDUCACION/calidad, cob	\$13.000.000,00
		2.3.2.02.02.09	1.2.4.3.04	Servicio para la comunidad, sociales y personales RB/PG Libre Inversion / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	\$4.299.000,00
TOTAL					\$28.027.750,00

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: Suministro de bienes y servicios

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Somondoco (Boyacá), atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria General y de Gobierno	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 18 de 23



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO		VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación		CÓDIGO: JC - ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica		FECHA: 30/07/2022.

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Somondoco, conforme al artículo 7° de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual

<i>Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria General y de Gobierno</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co
Página 19 de 23



		la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Responsabilidad civil extracontractual	X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Histórico:

NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
C-MS-MC-035-2025	Mínima Cuantía	Boyacá - Alcaldía Municipio de Somondoco	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DOS (2) AGENDAS	\$8.500.000,00
Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ		Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ		Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria General y de Gobierno		Asesor Jurídico en Contratación Estatal		Alcalde Municipal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 20 de 23





MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO

VERSIÓN: 01

PROCESO: Jurídica y contratación

CÓDIGO: JC -
ABSOP - F - 05

PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución
obra publica

FECHA:
30/07/2022.

			INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LAS ELECCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO.	
PC-MS-MC-031-2025	Mínima Cuantía	Boyacá - Alcaldía Municipio de Somondoco	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DOS (2) AGENDAS INSTITUCIONALES, CULTURALES, RECREATIVAS, ACADÉMICAS Y AMBIENTALES: EL EVENTO "SOMONDOCO EN BOGOTÁ: SABORES, ARTE Y TRADICIÓN", Y EL FORTALECIMIENTO AMBIENTAL ENFOCADO EN EL CIDEA Y LOS PRAES, CON EL FIN DE PROMOVER LOS SABERES, TRADICIONES, IDENTIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO.	\$34.461.570.00
PC-MS-MC-046-2024	Mínima Cuantía	Boyacá - Alcaldía Municipio de Somondoco	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TRES (03) AGENDAS INSTITUCIONALES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLANB DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027	\$ 27.023.500.00

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO
MS-IP-049-2025	MUNICIPIO DE SANTANA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS ORIENTADAS A LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 2027, JUNTOS CONSTRUIREMOS	\$ 27.993.600	54 días
Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ		Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	Aprobado por: GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA	
Secretaria General y de Gobierno		Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal	

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co
Página 21 de 23



	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 01
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	CÓDIGO: JC - ABSOP - F - 05
	PROCESO: Jurídica y contratación	FECHA: 30/07/2022.
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	

		UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO		
IMC 031 - 2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN- BOYACA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS CON CAPITAL SEMILLA PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN - BOYACÁ"	\$ 3,300.000	06 MESES
MN-MC-010-2024	MUNICIPIO DE NOBSA	SERVICIO LOGÍSTICO A MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE AGENDAS INSTITUCIONALES DIRIGIDO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACA	\$ 35,719,448	4 meses

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, EN CUMPLIMIENTOS DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027, DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO**

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Suministro de bienes y servicios.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Somondoco, estarán a cargo del (de la) Doctora **JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ**, quien se desempeña como Secretaria General y de Gobierno. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ	Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Secretaria General y de Gobierno	Asesor Jurídico en Contratación Estatal	Alcalde Municipal

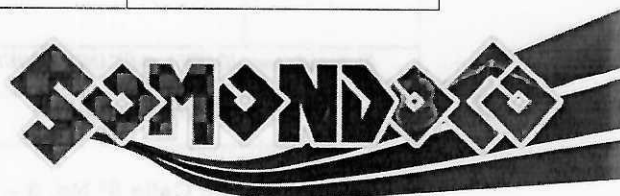
Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14

Código Postal: 153030

Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232

alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Página 22 de 23



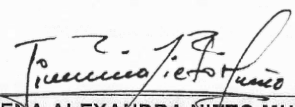
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO	VERSIÓN: 01
	PROCESO: Jurídica y contratación	CÓDIGO: JC - ABSOP - F - 05
	PROCEDIMIENTO: Adquisición de bienes, servicios y ejecución obra publica	FECHA: 30/07/2022.

selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Somondoco, tiene necesidad de contratar la (el) Suministro de bienes y servicios indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:


JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ
 Secretaria General y de Gobierno

<i>Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ</i>	<i>Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ</i>	<i>Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA</i>
<i>Secretaria General y de Gobierno</i>	<i>Asesor Jurídico en Contratación Estatal</i>	<i>Alcalde Municipal</i>

